

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10.63	Un Semestre 300 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 "	

Número 917

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

PARA PLANES PROVINCIALES

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para Planes Provinciales de Avila, por la que se anuncia la adjudicación directa para contratar la ejecución de las siguientes obras del Plan 1975:

1.^a Obra 48.901/36.—BARCO DE AVILA.—Pavimentación y reforma acceso carretera 110.

Presupuesto de contrata: pesetas 2.838.672.

Plazo de ejecución: 7 meses.

Fianza provisional: 56.773 pesetas.

Fianza definitiva: 113.547 pesetas.

2.^a Obra 45.485/56. — ARENAS DE SAN PEDRO.—Pavimentaciones, 1.^a fase.

Presupuesto de contrata: pesetas 2.100.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 42.000 pesetas.

Fianza definitiva: 84.000 pesetas.

3.^a Obra 45.486/57. — ARENAS DE SAN PEDRO.—Pavimentaciones, 2.^a fase.

Presupuesto de contrata: Pesetas 2.257.000.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Fianza provisional: 45.140 pesetas.

Fianza definitiva: 90.280 pesetas.

4.^a Obra 45.492/58.—SOTILLO DE LA ADRADA.—Pavimentación varias calles.

Presupuesto de contrata: 938.522 pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Fianza provisional: 18.770 pesetas.

Fianza definitiva: 37.540 pesetas.

5.^a Obra 45.500/66. — BURGO-HONDO.—Casa de la Juventud y Biblioteca.

Presupuesto de contrata: 766.525 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Fianza provisional: 15.330 pesetas.

Fianza definitiva: 30.660 pesetas.

EXPOSICION DE LOS PROYECTOS, DE LOS PLIEGOS Y DEMAS DOCUMENTOS.—Estarán de manifiesto en la Oficina de esta Comisión (Exema. Diputación Provincial de Avila, Calle Sancho Dávila, 4), en los días hábiles y horas de las 11 a las 13, durante el plazo de presentación de proposiciones.

GARANTIAS PROVISIONALES.—Se constituirán en cualesquiera de las formas y Entidades previstas en las secciones 1.^a y 4.^a, capítulo 1.^o, Título único, Libro III del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.345/1967, de 28 de diciembre.

Los avales se ajustarán al modelo aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda, de 10 de mayo de 1968, otorgados por los Bancos, Mutualidades y las Entidades de Seguros a que se refiere el artículo 370 del Reglamento General de Contratación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjuntan, se presentarán personalmen-

te en la Oficina de esta Comisión durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, desde las 12 a las 13 horas.

MODELO DE PROPOSICION.

—Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., actuando en (nombre propio o en nombre y representación de....., según poder otorgado ante notario de....., D....., el día....., bajo el número....., de su protocolo) que tiene capacidad para contratar con la administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9.^o de la Ley 5/1973 de 17 de Marzo, y vecino de....., con domicilio en....., enterado del proyecto-presupuesto y pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra (número y denominación) del Plan 1974, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila, que acepta en su totalidad, comprometiéndose a realizar la obra con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... pesetas, (sin céntimos, en letra y número).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción «proposición a la obra

(título) y nombre, apellidos y vecindad del proponente».

En el otro sobre figurará la inscripción «documentación del proponente (nombre y apellidos) para licitar a la obra (título)» que contendrá los siguientes documentos:

1.º—Los que acrediten la personalidad del interesado, fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad, y poder notarial, certificación o documentos bastantes, demostrativos de la representación o apoderamiento.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, deberá presentarse además:

a) Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil y bastantada al efecto.

b) Poder legitimado y legalizado en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona o personas que en nombre de la Sociedad formulen la proposición, igualmente bastantado.

2.º—Resguardo o aval de la fianza provisional.

3.º—Copia certificada o compulsada del carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de Noviembre de 1954, o, en su defecto, el documento acreditativo de la correspondiente clasificación definitiva, con declaración jurada de su vigencia.

El adjudicatario de la obra, en el mismo plazo de 25 días hábiles siguientes al en que se le comunique la adjudicación, presentará justificante de la garantía definitiva y certificado del Instituto Nacional de Previsión de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Avila, dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 548

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Vadillo de la Sierra
Don Eustasio Rodríguez López, Re-

caudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de «Rústica», correspondiente al Ejercicio de 1974, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Juliana Jiménez Sánchez.

Gabriel Martín Montero.

Valentina Sánchez Gómez.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 18 de Febrero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 565

Municipio de Hurtumpascual

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación contra los deudores que se citarán, por débitos a la Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años 1967 a 1974, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Nicolás Barroso Muñoz, año 1974.

Mercedes Barroso Rodríguez, año 1974.

Ladislao Barroso Vasco, años 1967 a 1974.

Victorio Barroso Vasco, años 1967 a 1974.

Juan Díaz Sánchez, años 1967 a 1974.

Natalia Gómez Gómez, años 1972 a 1974.

Gregorio Jiménez Sánchez, años 1969 a 1974.

Manuela Medina Gómez y Hm., años 1971 a 1974.

Emiliano Pérez, años 1971 a 1974.

Eloy Pérez García, años 1967 a 1974.

Pedro Pérez Gómez, años 1969 a 1974.

Pedro Pérez, años 1971 a 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, a 18 de Febrero de 1975.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 569

Municipio de Hurtumpascual

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra los deudores que se citarán, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Rústica, correspondiente a los años 1971 a 1974, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando des-

conocido el paradero de los deudores, así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Nicolás Barroso Muñoz, año 1974.

Mercedes Barroso Rodríguez, año 1974.

Manuela Medina Gómez y Hm., años 1971 a 1974.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 18 de Febrero de 1975.
—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 291

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea eléctrica de Alta Tensión y centro de transformación en Santa María del Tiétar, propiedad de D. José Luis Sanchidrián.

(EXPEDIENTE NÚM. 6.431)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. José Luis González Sanchidrián, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Sotillo de la Adrada, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Acometida aérea en Alta Tensión a 15 KV. de 65 metros con apoyo intermedio, apoyo de hormigón y metálicos, conductor LA40, aislador de cadena.

Centro de transformación intem-

perie de 160 KVA., y 15.000 ± 5 por 100 / 400 — 233 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Señor Don José Luis González Sanchidrián.—SOTILLO DE LA ADRADA.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 899

III. OTRAS DISPOSICIONES

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 8 de febrero de 1975 por la que se autoriza la puesta en marcha parcial de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» tiene adjudicada para el abastecimiento de Avila (capital), limitando dicha autorización a la elaboración y venta de leche higienizada, concediéndose una prórroga para la terminación del resto de las instalaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre solicitud de autorización formulada por la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila», adjudicataria de una central lechera para el abastecimiento de Avila (capital), por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1968, para la puesta en marcha parcial de dicha central y de una prórroga para la total terminación de las instalaciones:

Resultando que realizada la correspondiente visita de inspección por técnicos de las Direcciones Generales de Sanidad y de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, a los efectos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2.478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972 de 9 de marzo, ha sido extendida con fecha 30 de enero de 1975 la correspondiente certificación, en el sentido de que, si bien la industria no está totalmente terminada, posee instalaciones adecuadas para la higienización de la leche, adaptándose a los requisitos técnico-sanitarios exigidos por la legislación vigente.

Considerando que resulta conveniente no retrasar el suministro de leche higienizada a la población de Avila (capital) y asimismo, por criterios favorables de rentabilidad económica tanto pública como privada:

Considerando que los retrasos habidos en el resto de las instalaciones no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza la puesta en marcha parcial de la central lechera que para el abastecimiento de Avila (capital) tiene adjudicada la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila», limitándose dicha autorización a la elaboración de leche higienizada para su venta al público.

Segundo.—Se concede a dicha entidad, una prórroga hasta el 30 de septiembre de 1975 para la terminación del resto de las instalaciones de la citada central.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Pedrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo de 1975.)

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En el juicio ejecutivo núm. 197/74 seguido en este Juzgado a instancia de Gránulos Diana, S. A., representado por el Procurador Don José A. García Crucés, contra D. Francis-

co García Martínez y su esposa doña María de los Dolores Gil Jiménez, vecinos de Muñogalindo, se ha acordado, a instancia del actor anunciar la pública subasta por primera vez y término de ocho días, de los semovientes embargados a los deudores siguientes:

150 cerdos de dos meses, con un peso medio de 20 a 25 kilos, tasados en 297.000 pesetas.

40 cerdos de unos 60 kilogramos de peso, tasados en 156.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 16 de abril, a las once de su mañana, en dos lotes separados, conforme aquí se indica, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los semovientes se encuentran en el pueblo de Muñogalindo depositados en la Granja de los demandados.

Dado en Avila, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —785

Juzgado Comarcal de Arenas de San Pedro

Por la presente, que se libra en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Jesús Ramón Pérez, domiciliado en Francia, contra Don Vitaliano del Arco Sánchez, vecino de Madrid, D. Vicente García González, Don Crescencio Blázquez Blázquez, Doña Purificación del Arco Sánchez, Don José Dégano González, vecinos de San Esteban del Valle, y contra cualquier otra persona desconocida que pudiera resultar afectada por la demanda, sobre establecimiento de servidumbre de paso para finca al sitio del Paradero, propiedad del actor, sita en término municipal de San Esteban del Valle, y en cumplimiento de esta fecha dictada por el

Sr. D. Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal de esta Ciudad, se cita a los referidos demandados desconocidos, a disposición de los cuales se encuentran en Secretaría las copias de demanda y documentos, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Condestable Dávalos, el día nueve de abril próximo, a las doce horas, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Arenas de San Pedro, seis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

—836

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 36/974, instado por Doña Matilde Rogero Baró, D. Eduardo y D. Ricardo Pedro Jiménez Rogero, contra D. Diodoro Rodríguez Carrero y D. Víctor Luquero López, vecinos de Arévalo, en reclamación de ciento veinticinco mil sesenta y cinco pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes embargados a los demandados y propiedad de los mismos.

Los bienes son los siguientes:

Una panera, en terreno de Magazos, en la calle de San Vicente número 32 del gobierno, que es de planta baja y mide todo ello doscientos diez metros cuadrados correspondiendo a la panera ciento doce metros cuadrados y el resto o sea noventa y ocho metros cuadrados al terreno y todo ello linder: Derecha, finca Jesús Zurdo; izquierda, el camino de San Vicente y espaldada, Camino público. Inscrita al libro 95, folio 111, finca número 9.654, inscripción 2.^a. La panera ha sido tasada en la cantidad de ciento noventa y ses mil pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del avalúo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento análogo una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no habiéndose suplido la falta de los títulos de propiedad, y que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de Mayo, a las trece horas.

Dado en Arévalo, a quince de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (ilegible). —844

Comunidad de Regantes de Navacepedilla de Corneja

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General a todos los Regantes de la Comunidad de Regantes de Navacepedilla de Corneja (Avila), para el próximo día veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, sábado, a las diez horas, en primera convocatoria y a las doce en segunda convocatoria, esto en caso de no reunirse número suficiente de usuarios en la primera convocatoria, advirtiéndose serán válidos los acuerdos tomados en la segunda convocatoria, por el número de usuarios que asistiesen.

ORDEN DEL DIA

1.º Renovación de los miembros que son de la Comunidad de Regantes, siendo los salientes: D. Marcelino Sánchez, Gonzalo Rincón, Samuel Jiménez y Jacinto Rey, y los entrantes, los que más votos tengan. Advirtiéndose, que no son válidos los votos y no se puede votar a los señores usuarios de esta Comunidad que ya han ocupado el cargo, haciendo esto con idea de que todos los usuarios participen de este cargo.

Navacepedilla de Corneja, a dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente de la Comunidad, Félix Jiménez.

—780